

Aquando Rematando esta Villa de Alhama en diez e seis
 Onza de agua diez e seis de heredo mil e setecientos
 e cinquenta e Nuebe años de su Mage. de los señores
 D. Juan Vidal Abasca, Alcalde ordinario por
 su Mage. D. Joseph Solana V. D. Joseph María
 Vidal, D. Alonso Cayula Lerón, Regidor de
 la Justicia y Regidor de ella estando juntos
 en su Ayuntamiento como lo acostumbra
 dijeron que en obediencia suya en las Cortes
 de esta Villa practicándose en la misma forma
 que las anteriores; así lo acordaron y firmaron
 lo que saben de su Mage.

D. Juan Vidal
Abasca

D. Joseph Solana
V.

D. Alonso Cayula
Lerón

Juan de su Mage.
Juan Solana
Alcalde

En obediencia de lo mandado se oxiaron se oxiaron
 las haguas en dicho día en las personas siguientes
 Pedro de Canobay Morato espuna en el día y año de
 D. J. Solana Mayor el R. en setenta e
 D. Juan de Aldeaniza el Danco en diez e

Solana / 12

